

Villa de Retamal

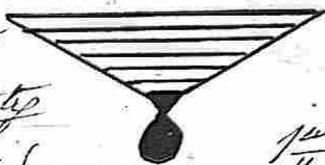
Año de 1878.

Actas Capitulares

Libro para el asiento de las sesiones ordinarias, y extraordinarias que celebra la Corporacion Municipal en el dicho año Solar.

De 1878.

Señores del Ayuntamiento
D. Pedro Amery, Presdte
" Juan Martin, Regidor delano
" Manuel Platero, Id. Antero
" Juan Murillo, Ten. d. Judicio
" Juan Murillo, Reg. d. J. d. T.
" Manuel Platero, Id. Antero



Señores de la Asamblea de Asociados.
1º D. Eduardo Platero Cañero
2º " Sebastian Murillo Molano
3º " Juan Vera Salas
4º " Antonio José Zamora
5º " Victoriano Sanchez Marquez
6º " Manuel Platero Redondo.





N. 0.001.221



Folio 5^o

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero 1878.

En la villa de Badajoz a seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Amador, se reunieron en sus casas, concurriendo en sesion ordinaria los señores de que se compone el Ayuntamiento de ellas, cuyos nombres de los mismos se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó y oído el Sr. que preside, aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion fué enterada de los Decretos oficiales y en su consecuencia acordó se los practique de modo cumplimento y observancia a todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concurrentes. También se acordó el cumplimiento de lo que determina el art. 166 de la Ley. Se presentó el extracto de las sesiones celebradas en el Ayuntamiento y aprobado que fué por la Corporacion, se acordó la remision del mismo al Sr. Gobernador a los efectos determinados en el art. 107 de referida Ley. Se declaró terminada esta sesion para ocuparse a seguir de la rectificación de los Mistamientos segun esta providencia, cuya acta se estampará original en el expediente que con tal objeto se instruye segun previene. Firmen de los Sr. concurrentes los que de ellos saben haberlo, y de esta se dará cuenta en la siguiente sesion segun previene la Ley y de todo

No. 40 el día tercero
Número 111 Martín officia

Alcaldes Juanito Santana

1115
sesion ordinaria del 33 de Enero de 1878.

En la villa de Badajoz a tres de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Número, se reunió en sus casas conist. la sesion ordinaria los demas tenen de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan a lo margin. Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura integral que se verificó y el día quedó aprobada y se declaró acta de este día.

La Comision de festejos con los cuales ha de solemnizarse el finito Montevimiento del Dulce Niño de S. Mo. El Rey (I. D. J.) con su prima la Infanta D.ª Maria de las Mercedes de Orleans, propone a la Corporacion los siguientes:

- 1.º Que en las noches del 21, 22 y 23 del actual, y durante las horas de noche a diez de las mismas, habrá iluminacion general en toda la poblacion con repique continuado de campana y subras con fuegos artificiales, estando iluminada la fachada de estas casas y expuesto en ella el Retrato de S. Mo. El Rey.
- 2.º Que en la mañana del día 23 y en la del 24 se celebrará el día, habrá tambien subras; que en la del día primero y a las once de la mañana en cuya hora se celebra ha de celebrarse la Ceremonia Religiosa de los Resposorios de que se celebrará en la Parroquia misma solemnemente.



Folio 27

con el fin de que se invitará a las autoridades de la localidad, y después habrá recepción en este sitio.

2^a Que a los cuarenta personas que la Comisión ha considerado como beneficiarios de la herencia se le distribuya a cada uno de las raciones de pan, además de las que le corresponden las correspondientes de las 27 q. a este pueblo se han correspondido de las q. con tal motivo ha acordado la Junta Diputación para todos los de la forma de que su vecindario y cuya dación tendrá lugar en el día 23.

3^a Que si en dicho día ocurriese en el pueblo algún nacimiento de varón o hembra cuyos padres sean pobres, se le haga un donativo de diez pesetas para que con dichas suma pueda adquirir las primeras necesidades del recién nacido, si naciese muerto, no obstante, las prohibición de los padres p.^o alimentación de la madre.

4^a Que los días 23 y 24 se declaren de fiestas cívicas, a fin de que todos los vecinos disfruten de regocijo para lo cual en las tardes de expresados días se expondrá una lucerna, la que contendrá en su interior, un huevo y dos panes que obtendrá el afortunado de la altura a la altura de ocho metros en que será colocada en un madero de 10 y en la forma de costumbre.

5^a Que a los empleados municipales, toda vez que ninguna disputa sueldo de más de mil pesetas se les abone dos días de su haber a cada uno de ellos del que tienen asignado en Presupuesto. Que todos los gastos que esto origine se satisfagan de la partida de imprentas por no haber conyuntamiento especial para ellos, y si aquella no fue



se suficiente se satisfagan con cargo a la
Dama, economias que de otros capitulos pueden re-
sultar verificandose en tal caso como base
renuas al de impuestos segun procede. No es
Acdo cuanto la Comision cree conveniente al asun-
to en cuestion que se ha sido encomendado por
el Ayuntamiento, este, no obstante, resolvera sobre ello
lo que crea y considere mas conforme.

La Municipalidad hecha cargo de lo propuesto
por la Comision y despues de una suficiente discus-
sion, acordó: Que en la misma forma que lo pro-
pone aquellas, seran festejadas en esta localidad las
Bodas Reales por efecto de encontrartas confor-
mes y adecuadas a las circunstancias de la misma y
tambien del fausto acontecimiento que lo motiva.
Que asi mismo y con la antelacion y oportuni-
dad devidas se haga todo esto publico por los
medios de costumbre y a la brevedad interesada y
satisfaccion del vecindario.

La Comision de Presupuestos hizo presente a las
Corporaciones que atendido a lo dispuesto por el Sr.
Gobernador en la Circular de R. de 10 de Julio de 1878
mirando por ella la plantilla de Secretarias estan-
dose ocupando ya de la formacion del Proyecto del
ordinario q. ha de regir en el inmediato año pro-
ximo de 1878 a 1879, cree convenientes suspen-
der sus trabajos hasta tanto que el Sr. Presidente
haga cosa viva con S. I. que la Comision observa
que la cantidad fijada para útiles y menajes de
la Secreta no es suficiente a cubrir los gastos que
todo ello origina atendido el aumento que ha su-
frido por la Ley de Presup^{tos} del Estado el frango
de la Correspondencia y tambien el tener que suminis-
trar la Secreta del Ayudante municipal de los úti-
les y menajes propios de dicha oficina segun que



N. 0.001.222

Folio 30
CLASE 102

En esta reunión. Que la reducción de multas de
por la citada circular supere el 100. y el 100
vientes en localidades como estas, se la comisión de
de fijar tales aquellos y no los que vienen del presente
de a la actualidad, tal vez no se verían dichos
destinos atendidos a los especiales intereses de estas
poblaciones y a la gran necesidad que hoy tienen los
arts y oficios de consumos, locales y de lab y de ali
que la comisión considere que en dicha plantilla
no pueden hacerse las rebajas que determina la
citada circular y a fin de poder concluir en la
forma al formar un definitiva y dicho proyecto
haya esta objeción al objeto expresado. El
tamiento hecho cargo de las p^{tes} y observacio
nes acordó que dicho p. ^{to} haga la consulta
que se interesa al fin indicado.

Entrada la Corporación de los Boletines oficia
les y acordado el cumplimiento y observancia a las
disposiciones que en ellos se insertan y son con
venientes, se declaró terminada esta sesión pa
ra dar cuenta en la inmediata, firmandola de
los Sr^{es}. concurrentes los que saben lo cierto de
que certifica.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Las villas de Alamo y a veinte de Enero de
mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en
sus casas, con asistencia de la sesión ordinaria los señores
D. Juan de Dios y de la Cruz, el Ayuntamiento de ellas y da
da cuenta del estado de las anteriores por lectura inte
gral que verificóse y ya el día de la misma que
se aprobadas en todas sus partes y se declaró abier
tas las de este día.

Se dio cuenta de instancia que al Ayuntamiento dirige
D. Sebastián Muñoz Leon, de este Municipio en so
licitud de que se le abone el desembolso que se
hizo en su favor y en contra de los fondos de es
tos en el año de 1858 en que el solicitante fue
Depositario del mismo; y enterada la Corpora
cion del contenido de dicha instancia y de las
reclamaciones que por ellas se hacen, acordó: En su
ego que se consulten los datos y antecedentes nece
sarios, se determinara lo procedente con vista
de resultados; y en el interim este tiempo efuere,
desembolsar al interesado su solicitud en la
que se le certificará esta determinacion segun
ella requiera.

Enterada la Corporacion de los Dictámenes oficiales y con
dado el cumplimiento y observancia a las disposi
ciones que en ellos se insertan y son convenientes,
se declaró terminada la sesion para dar cuenta en
la siguiente, firmando las los señores Concejales
que saben hacerlo, de que yo el Sr. certifico.

 Muñoz
 Martín
 Flores
 Jacinto Santana
Sesion ordinaria del día 20 de Enero de 1868. En las



Villa de Badajoz a veinte y siete de Enero de
 mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
 del Sr. Manuel D. Pardo Estuñez, se reunió en sus
 salas Consistoriales en sesión ordinaria las
 señas tres. de que se componen el Ayuntamiento de las
 mismas, cuyos nombres se designan al margen. Da
 cuenta del acta de la anterior por lectura inter-
 gada que de la misma verificó y se dio por
 aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación acordó haberse cumplido en esta acta
 habiendo a cumplido efecto con la mayor
 satisfacción, júbilo y regocijo los festejos celebra-
 dos en solemnizar el milive Regio el cual a
 no dudarlo y mediante la protección de la Divina
 Providencia, traerá el bienestar a la Nación.

El Ayuntamiento acordó que el Sr. Presidente en
 fin del presente, recibir los libros y papeles
 del Ayuntamiento en la forma que el Estado de fondeo y
 lo permitas en conformidad a lo determinado por
 la Ley. Interado el Ayuntamiento por los Decretos oficia-
 les y acordado el cumplimiento y observancia
 de las disposiciones que en ellos se insertan y sean
 convenientes se levantó la sesión para dar cues-
 tas en la inmediata, firmandola los señas
 concurrentes que habrán buelta de todo lo cual
 yo el Sr. certifico.

[Handwritten signatures: Pardo Estuñez, Martín, Herrera]

[Handwritten signatures: Villar, Quinto Santana]

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1878.

La sesión de este día la ocupó el Ayuntamiento en



solennemente del sorteo de los sucos, compran-
didos en el Ayuntamiento para el cumplimiento
del año actual, en cuyo expediente obra es-
tampada el acta respectiva, interponiéndose
la presente que autoriza al Sr. Alcalde de
que certifica.

J. J.

Manuel
#1111

Jacinto Muro
Vice

Sesion ordinaria del dia 30 de Febrero de 1878.

En la villa de Retamal, a diez de Febrero de mil e
ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Sumar, se reunieron en
sus salas consistoriales en sesion ordinaria los
Srtes. de que se compone el Ayuntamiento de la misma,
Dada cuenta del acta de la anterior por lectura
integral que de la misma verificó y el Sr. Jefe
quedó aprobada y se declaró abierta la de este
dia.

La Comision de Presupuestos, presentó a la
y aprobacion del Proyecto que de el mismo ha for-
mado, el cual ha de regir en el inmediato año
de 1878 a 1879 para que en primer termino la
corporacion le preste aquellas si lo creyere con-
venientes segun la Ley manifestando a la vez
que como quiera que el Sr. Gobernador, nada ha
resuelto respecto a las objeciones que se han sus-
citado y q. el Sr. Jefe, en consulta ha
formulado dicho proyecto de Presup. en las
formas que el mismo determina atendido
a lo adelantado del tiempo arreglandolo en
virtud a las necesidades y especiales cir-
cunstancias de la localidad. Estimando



[Handwritten scribbles]



Folio 5º
N. 0.001.211



Determinadamente por el Ayuntamiento referido
 proyecto y siendo visto que el se mencio-
 na arreglado a las necesidades de la pobla-
 cion segun sus circunstancias, discutida
 que fue amplia y suficientemente en todos
 sus capitulos y artº así en los gastos cuan-
 to en los Ingresos que en el se consiguan, una-
 nimemente acordó prestarse su aprobacion
 sin tener que hacer alteracion alguna, y qd
 se esponga al publico por el termino de Ley.
 Entendida la municipalidad de los Volantes Ofi-
 ciales y acordado el cumplimiento y observancia
 a las disposiciones que en ellos se insertan se le
 voto la sesion que autorizan los Srtes. Concur-
 rentes q. saben lo voto de que certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 17 Febrero de 1878.

La sesion de este dia la ocupó el Ayuntamiento en las inci-
 dencias de la declaracion de soldadas que quedo
 pendiente de la del dia diez, cuya nota origi-
 nal obra en el expediente de su patron. Inscrip-
 cion en este libro represente que autoriza a
 Sr. Alcalde de q. yo el Sr. certifico

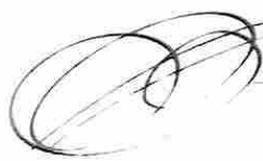
[Handwritten signature]



Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1878.

En la villa de Paternate á veintey cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión pública los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verifiqué yo el Sr. quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporación acordó la observancia del art. 153 de la Ley para lo cual el Sr. Presidente mandó de realízarse las obligaciones del Presupuesto en la forma que el Estado de fondos lo permitiera. Interada de los Decretos oficiales y acordados e cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan se levantó la sesión que firman los señores concurrentes que saben lo cierto de que certifica.



Muñoz

Martín

Haza

Morillo

José Antonio Santana

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1878.

En la villa de Paternate á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesión pública los señores que del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que verifiqué yo el Sr. quedó aprobada la misma y se declaró abierta la de este día.

El Ayuntamiento se reúne á que ya ha expirado



el término de oposición del Proyecto del Presupuesto que ha de regir en el inmediato año veniente, aprobado que sea por la Junta Municipal acordó que la Asamblea de Abogados sea convocada para el día diez del actual con las formalidades que determinan la Ley a fin de que en dicho día, tenga lugar el examen, censura, discusión y aprobación de referido Presupuesto según procede.

Entendidos el Acuerdo de los Abogados oficiales acordó el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes. Se levantó la sesión que firmaron de los señ. concurrentes los q. de ellos saben han de para dar cuenta en la inmediata y de todo ello yo el tno. certifico. —

Martin Garcia

Manuel Jacinto San Juan

Sesion Ordinaria del 30 Marzo de 1879.

En la villa de Badajoz a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Manuel D. Pedro Romero, se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordinaria los señ. Abog. a que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verifico yo el Secretario, quedo aprobada y se declaro abierta de este día.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador fecha 2 del que rije, por la que S. M. previene que que interim se provea la vacante de Abog.

tra de cuenta de la elemental incompleta
de Añaz de este pueblo, que quedó en este es-
tado por el obispo de la H. que por venir
desempeñando tal destino el cual tuvo lugar
en el día 6 del ante próximo, se ponga
al frente de dichas escuelas persona que se
encargue provisionalmente de la insuan-
cia. Interada la Corporación del contenido
de dicha comunicación, y previa la su-
ficiente discusión, acordó, nombrar con el
carácter de provisional que se encargue de
la enseñanza de Añaz, según se ordena a
Julita Guerra Morillo de este domicilio
a la que el Sr. Presidente le hará saber por
oficio el nombramiento que con el carácter de
provisional se le hace por el largo referido, con
prevención de que en el caso de que lo aceptá-
ra se dar principio a ejercer sus funciones des-
de el día de mañana, once del corriente, a
fin de que la enseñanza no siga por más tiempo
abandonada.

Interada el Ayuntamiento de los Colegios oficiales, des-
de el cumplimiento y observancia de cuenta y
disposiciones se insertan en los mismos y son los
corrientes. Al tenor de la sesión para dar cuenta
en la inmediatez, firmándose de los Sr. pre-
sentes los que saben hacerlo, de que certifica.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del Sr. Marzo de 1848.

Con la villa de Retamales a diez y siete de Marzo

Sesion ordinaria del 25 Marzo de 1878.

En la villa de Badajoz a veintey cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria, los señ. que del Ayuntamiento de ellas se designan al margen. Leida íntegramente por mí el Sr. el acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día. La sesion fue interrumpida de los señores y acordando el cumplimiento y obediencia a las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firmaron los señ. concurrentes q. saben lo hecho de que certifico. —

Nuñez

Martin

Alcalde

Martin Jacinto Navarro

Sesion ordinaria del 35 Marzo de 1878.

En la villa de Badajoz a veintey cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Nuñez, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria los señ. de que se componen el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan al margen. Leida íntegramente por mí el Sr. el acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Corporacion acordó: Que a fin de que la Junta pericial pueda desde luego ocuparse en la confeccion del Apudice al amillaramiento de la riqueza tributaria de este distrito

Folio 87



Handwritten scribble or signature

Se le está en el caso hoy que es llegada
 la época oportuna de prevenir a todas
 las Contribuyentes del mismo, sus vecinos co-
 mo forasteros, que en el término de quince
 días que se le conceden, han de presentar en
 secretaría las Relaciones respectivas de la al-
 ternación que hayan sufrido los conceptos de
 la riqueza de los bienes enajenados, en el
 bien entendido de que si no lo realicen no
 podrá después reclamar de agravio. Que es-
 ta determinación se haga pública por los
 medios de costumbre a fin de que surta los
 efectos que son consiguientes, entendiéndose de
 el plazo prefijado para la entrega de
 Relaciones impirará a los efectos desde el día
 en que el anuncio aparezca inserto en el Bo-
 letín oficial para lo cual el Sr. Presidente
 cuidará de remitir al Sr. Gobernador a que le
 pague que tenga efecto dicha inserción.

Está también de acuerdo; que en observancia de
 lo que determina el art. 133 de la Ley el Sr.
 Presidente cuidará de realizar sus obligaciones
 del Presupuesto en la forma que el Estado de fon-
 dos le permitiere, respectivas ellas al mes y fin
 en sus pagos como igualmente en sus cobros.

Entiendo el Agente de los Colegios oficiales,
 acordó el cumplimiento y observancia de las
 disposiciones que en ellos se insertan y son
 concernientes.

Se levantó la sesión para dar cuenta en la
 inmediata la que firmaron los señores que saben
 hacerlo, de que certifico. =

Handwritten signature

Manera

Martín

Francisco

Francisco Santana

Mérida

115



Sesión Extraordinaria del 3 de Abril de 1878.

Comunsa
cion de des
tos, p^a con
la Clase de la

- Presi.
- del Ayuntamiento
- Presi^{de}
- Consej^o
- Martin
- Alvarez
- Murillo
- Pedraza
- Dominguez
- Asociados
- de la Asamblea.
- Platero y laura
- Muñoz Molano
- Coray Jata
- Antony Darg
- Sanchez Pedraza
- Alfonso Pedraza

En la villa de Petamal a tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, convocados en la forma que dispone el art^o 100 de la Ley Municipal reformada, los señores del Ayuntamiento y Aband de Asociados, y reunidos los que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Pedro Amier, Leon, en las Casas Consistoriales, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria segun se determina en la convocatoria simulada al intento, se dio principio por la lectura integral del acta anterior que fue aprobada.

Acto continuo de orden del Sr. Presidente, se dio lectura por mi el Secretario del art^o 15 de la Ley de Presupuestos de 11 de Julio ultimo y del Presupuesto de este Distrito Municipal, votado y aprobado para el actual año economico de 1877-78, y terminada, el Sr. Presidente manifestó que ya consta a los concurrentes que para allegar ingresos bastantes a fin de cubrir los gastos ordinarios o corrientes consignados en el mismo, fue preciso e indispensable arbitrar cuanto la Ley concede, sin que pueda distorsionarse la mas pequeña suma para satisfacer obligaciones, abundando, sino se quiere, desatender algunas del ejercicio corriente, por lo que no se encuentra otro medio para arreglar la Admon. municipal que gestiona, de lo que el Sr. Ministro de Hacienda, admita a este Municipio un pago de cuanto al Estado se le debe por atrasos de consumos, del 5 por 100 de Ingresos municipales y del 20 por 100 del contigentes de Propios hasta 30 de Junio ultimo, los intereses vencidos de las inscripciones del 80 por 100 de los bienes de propios que se



uados, que al pueblo pertenecian, y de otros que al mismo puedan corresponder.

Conforme, las seses. presentes con el permiso iniciado por el Sr. Presidente, vino que enmendaron para salvar la Hacienda Municipal del conflicto y apuro en que se encuentra, acordaron que se solicite la compensacion indicada en la forma propuesta, a cuyo efecto el secretario formara un estado de las deudas y otro de los intereses vencidos y a compensar, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que haga cuantas reclamaciones sean precisas para conseguirlo, instruyendo el oportuno expediente en la forma que disponen las leyes; para lo que debera expedirse la certificacion de deudas y valores que queda expresada con el por menos de sus clases e intereses vencidos hasta la fecha, que con la certificacion de cuanto adeuda este Municipio por atrasos de Consumos, 5 por 100 de ingresos municipales y del 20 por 100 del contingente de propios hasta 30 de Junio próximo, ha de servir de base para la compensacion intentada en este acuerdo.

Y no teniendo mas que tratar sobre el asunto de la Courto autoriza, se dio por terminada esta sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firmamos

los señ. Consumidores que saben su nombre de
todo lo cual yo lo he certificado.

(Signature) Superior Martín Juan...
(Signature) Manuel...

(Signature) Juan...

(Signature) Sebastián...

Eduardo...

victoriano...

(Signature)

(Signature) Jacinto...

sesion ordinaria del 4 de Abril de 1848.

En la villa de Badajoz a siete de Abril de mil

señ.
del Ayuntamiento
D. Pedro...
D. Juan...
D. Martin...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...

Asociados.
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...
D. Juan...

ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro... se reunieron en sus casas...
ordinarias los señ. del Ayuntamiento de ella, con el triple
numero de contribuyentes asociados al mismo...
las clases de los mismos y cuyos nombres, nombres y otros se designan al margen. Dada
cuenta del acta de la anterior, fue aprobada
y se declaró abierta la de este dia.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion y señ. Asociados que habiendose recibido en el
correo del dia de ayer el Real cédula n.º 65, de fecha
pendiente al dia 29 del ante proximo en el que
se inserta la circular de la Direccion Gral.
de Impuestos dando las reglas que han de
adoptarse para establecer el medio o medios
para cubrir el encapitaniento de la resta
blecida contribucion de consumos en consecuencia
a los que determina la vigente disposicion de dicho impuesto, especialmente, que

(Signature)

no haya que recurrir a verificarlo por el
 Repartimiento original en todo o en parte;
 Que por lo mismo, la Junta comprendiendo el
 objeto de la Sesion se ocupase en buscar el me-
 dio o medios que se consideren mas faciles para
 su cubrir el Cupo del pueblo en el inmediato
 año de 1878-79, podria desde luego acordarlo
 asi, para remitirlo a la Superioridad del Sr.
 Jefe Politico segun lo prevenido por la au-
 te dichas circulares e instrucciones.

Enterado el Ayuntamiento y Asociados de las
 disposiciones que ellas contienen, se puso a
 discusion el asunto, esplanando cada cual de
 los señs. Concejales que usaron de la pala-
 bra su pensamiento y opinion sobre el objeto,
 y declarando suficientemente discutido el asun-
 to, se acordó por completa unanimidad lo si-
 guiente:

Que en vista a las especiales circunstancias
 de la localidad cuyo vecindario no llega hoy a
 600 almas, que no está situado en la carretera o
 vias ferreas ni en caminos que proporcio-
 nen con facilidad y sin ella, el abasto de
 las especies de consumo, que tampoco existen
 en la poblacion los talleres, fabricantes ni es-
 peculadores con quien pudieran hacerse y los
 trabajos el encubrimiento porcia lo que
 me lo, se adopta para hacer y cubrir el
 Cupo del presupuesto que nos ocupa en el pro-
 ximo año de 1878-79 el Arriendo a venta libre
 de las especies que hoy son compradas por
 la instruccion en el derroga de los derechos
 de consumos, por ser el unico medio que
 la Junta considera que puede dar cumplimiento
 en vista de las circunstancias de la poblacion.



[Handwritten signature]

Que si este medio quedare sin efecto, en tal caso, se proceda a cubrirlo por el del Re partimiento vecinal el cual sera practica do en la forma determinada por la instruc cion y por la citada Circular.

Que siendo lo consignado cuanto sobre el asunto en cuestion puede acordar el Ayunta miento y Asociados, se remita copia de esta acta al Sr. Jefe Economico a los efectos q. es tan prevenidos.

Se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata, firmandola los Sr. Concejales que saben hechos de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Munoz Eugenio Martin Antonio Tena
Manuel Herra Jesus Milla Juan Ochoa
Diego de Tena Gregorio Herra
Juan Pinto [Redacted] Pedro Munoz
Sebastian Jurillo Juan Carguel
Lorenzo Benitez Mateo de Tena
Victoriano Sanchez Jacinto Santanas

Sesion ordinaria del 21 Abril de 1878.

En la villa de Petamal a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presi dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Munoz Leon, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los señores de que se compo nes el Ayuntamiento de ella, los cuales se designan a seguir. Leida integralmente el acta de la anterior queda aprobada y se declaro abierta la



Boletín 55
N. 0.001.224



de este día.

Dices brevemente de la vista del Sr. D. José Bonavía, de fecha 6 de mayo próximo a la que acompañan las instas que dirige a S. D. Juan Endo y Cabanillas un vecino de Castuera para que sea informada por el Ayuntamiento y Junta Terminal sobre la quejas de agraviados que presentan por exceso de cuotas en la contribución Arrendada. Entendida la Corporación, se acordó que se admita el que se peticione y se devuelva a S. D. a los demás efectos q. son consecuencia.

También se acordó por la Corporación, que en vista a que el expresado Sr. José Bonavía, ha espedido con fecha cinco de los corrientes comisionado de apremio contra la misma por los desubiertos del tipo de consumo, 5 p^{os} de Juzg^o municipal y de la cuota del 1^o y 2^o Arrend^o del año actual por el concepto de la contribución Arrend^o con las dietas de cinco pesetas diarias, y resultando que por lo respectivo al consumo en curso, solo se adeudan 150 p^{os} y 46 ct^{as} de expresada Arrend^o y por los consumos 206, 86 respectiva, al Arrend^o Arrend^o de la misma puesto q. el resto de las 2.725, 75 procede de otros dos de años ant^{os} y de las males de Arrend^o solicitadas del Sr. D. Ministro de Hacienda la compensación en conformidad a lo determinado por la Ley de Presup^{os} de 11 de Julio 1877, se está en el caso de que el Sr. Presidente dirija a las Comisiones al expresado Sr. José Bonavía presentando se lista referida dicho comisionado a que la parte del desubier



To, se encuentra pendiente de la resolución
de Minist^o de Hacienda de la suspensión que
de él se tiene solicitada, y por lo cual la
expresada comisión no tiene razón de ser interina
no se decide si es o no admisible aquella, y con
respecto al pequeño presupuesto que de lo año actual
no está satisfecho de los conceptos expresados se
hagan presentes a V. V. la gran imposibilidad en
que hoy se encuentra el vecindario de poder sa-
tisfacer sus cuotas de uno y otro concepto, atendido
a que ya carece de recursos de granos con que podría
satisfacer aquellas y mucho más el que por hoy
solo se atiende a poder conseguir la extensión
de la Sanguetas que de día en día se ha de ca-
rreando, la cual tiene en constatación al pueblo
en ver que pueden ser muy fácilmente la ruina
completa la plaga que amenazar por muchos ef-
fectos los sacrificios que se hagan para su extirpación.

Que visto no obstante el Ayuntamiento no desatiende el
pago de dichos servitios y procurará satisfacerlos lo más
pronto q. se sea posible.

La municipalidad fue instruida de los Decretos
oficiales y acordando el cumplimiento y observancia
de las disposiciones que en ellos se insertan y son con-
venientes, se levantó la sesión para dar cuenta
en la inmediata, la que firman los señ. concu-
rrentes que taben puesto y de todo ello yo el Sec-
tario certifico.

   
Antonio  Jacinto 

Sesión ordinaria del 23 de Abril de 1874.

En la villa de Badajoz a veinte y uno de Abril
de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo la pre-



En virtud del Sr. Abogado D. Pedro Alvarez, se remitió en sus libros Consistoriales en el mes de marzo, los demas libros de que se compone el Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres se designan en el manuscrito. Dadas integramente por un el Ayuntamiento y el ayuntamiento de la misma, quedó aprobada la misma y se declaró abierta la de este día.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. D. Josef Lario único fecha 15 del corriente, la cual se va unida a estos libros por la que se participa haber sido aprobados los medios de ensiando a ventar libros y de reparto vicinal para cubrir el cupo de Consumos en el inmediato año de 1878 a 1879 por ser los que se propusieron para ello por el Ayuntamiento y Alcaide de este de lo que se sigue.

Entendidas la municipalidad de predicha comunicación, acordó: que desde luego se proceda a instruir el respectivo expediente de los ensiando, al cual se recibirá de principio certificación de aquellas y de este particular.

Tambien se dio cuenta de la inst. que a el Ayuntamiento se dirige de Sr. D. Juan Antonio Montano en solicitud de que se le conceda la licencia de su vez para ir a tomar las aguas medicinales que se sean precisas a fin de poder conseguir alivio en el padecimiento de que padece algun tiempo viene adoleciendo, y el cual se tiene bastante que trastada su salud, como asi consta a la Corporación. Esta, en su virtud, acordó acceder a la pretension de dicho funcionario, el cual podrá desde luego empezar a hacer uso de la que se le conceda sin perjuicio de prorrogarse la si necesario fuere. Que dentro el tiempo que de esto se trata este disfrutando de su licencia que para cuando de tal destino como interino el Ayuntamiento y Alcaide de la misma D. Manuel





Folio 131

Requerido de Consumos,

Esta D^{ca} D^{ca} D^{ca} por de-
creto de hoy, ha acordado
aprobar los medios de
arriendo a Venta libre
y reparto vecinal, que
ese Ayuntamiento pro-
pone para cubrir su cu-
po de consumos, cesales
y sal, en el año próximo
de 1878-79.

Lo que digo a V. para
su conocimiento y efec-
tos.

Dios. que. a V. mil. a. C. Ba-
dajoz 23 de Abril de 1878.

Jose Galarraga

Los Alcaldes de Retamal. -

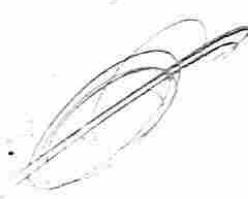


DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

doctrina absoluta de la exorbitancia de ley.
El Sr. Presidente manifestó a los Sres. concurrentes
que ya se consta por la cédula circulatoria que se
les ha dirigido, que el objeto de la unión se contrae
a nombres persona capaz y suficiente y con el
carácter de interino, que se encargue desde luego
en el Estanco de esta villa por efecto de haber que-
dado vacante dicho destino por el oírse ocurrido
en D. Ferm.º Almeida Arriba que lo tenía desempe-
ñando.

La Municipalidad en vista a lo manifestado por
el Sr. Presidente y previa la suficiente discusión de lo
asunto, unanimemente acordó: nombrar con tal carac-
ter a D. Juan de la Cruz de esta ciudad por ser
el que a juicio de la Corporación reúne las cualidades
necesarias para desempeñar el mismo y al que el Sr.
Presidente pondrá en posesión de tal destino concurrido
la entrega de los efectos que obraban en poder del falle-
cido previa la suficiente formalización que ha de
hacerse de dicha entrega. Que esta determinación
se comuniqué al Sr. Jefe Provincial de la Provincia
y Administrador subalterno de Realanca a los efectos
que son consiguientes. Se levantó la sesión para
dar cuenta en la inmediata, firmando la los Sres. con-
currentes que saben hacer lo de que certifico.

 Martín
 Javier
 Martín
Jacinto Santana
 Martín

Se dirigieron las comunicaciones, una de ellas
en el mismo día a la fecha y
del día 5 de Mayo de 1879





4 Mayo 1878

La villa de Petruña de Guzmán, a cinco de Mayo de
 mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
 del Sr. D. Juan de Dios D. Eugenio Martín como Sr.
 Diputado Int. por representación del jurado D. D.
 Sr. Martín, se reunieron en las salas consistoriales
 de esta villa en las horas de la tarde de la tarde
 en el Ayuntamiento de la misma, cuyos señores se
 designan al margen. Dada cuenta de los autos de
 la anterior y sus lecturas íntegras que de la misma
 son verídicas y el Sr. D. Juan de Dios D. Eugenio Martín
 declara abierta la de esta villa.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación
 que el Sr. D. Jacinto Fontana no había po-
 dido comparecer a disfrutar, desde el día del actual
 de la licencia que le está concedida por la
 Junta superior de las facultades de su grado de
 Abogado y por consiguiente continuaba por lo de
 ahora en ejercicio de sus funciones; que luego que
 se principiase a hacer uso de ellas se podría re-
 lacionar con la Corporación a los efectos que
 son de su incumbencia. El Ayuntamiento ha acordado de
 la dispensación del Sr. Presidente así como tam-
 bién de las diligencias oportunas y resarcida el cumpli-
 miento y observancia de cuantas disposiciones
 se insisten en ellas y son necesarias se levan-
 te la sesión a las diez y siete minutos de la tarde, lo
 que firmó el Sr. D. Juan de Dios D. Eugenio Martín
 en su despacho.

Srta.
 Presidente Int.
 Juan de Dios
 Martín
 D. Juan de Dios
 D. Eugenio Martín

[Handwritten signatures]
 Martín
 Juan de Dios
 D. Eugenio Martín

Sesión rec.ª del día 5.º de Mayo de 1878

Sesión de Retama a diez de Mayo de mil
 ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
 del Regidor Secano D. Eugenio Martín Rodero por
 su ausencia el Alcalde D. Pedro Muñoz, se
 reunió en sus Casas Consistoriales en la noche
 del día de hoy, bajo de que se leyó y aprobó el
 acuerdo de ella. Dada cuenta del acuerdo de la
 anterior por lectura íntegra de la misma, que
 se aprobó y se declaró abierta la de este día.
 La Corporación fué enterada de los Decretos
 oficiales y en su virtud acordó: que a todas
 las disposiciones que en ellos se insertan y
 en consecuencia se les presta el debido cum-
 plimiento y observancia según procediere
 teniéndose por ley otros artículos de que se trata
 se mandó dar por terminada la sesión para
 dar cuenta de lo ocurrido en la que firmaron
 de los señores concurrentes los que de ellos talen
 han sido y de todo ello yo el Sr. secretario

Sr. Sr.
 Presidente
 Novoa
 Merillo
 Rubias
 Dominguez

E. Martín J. Novoa Merillo

Sr. Sr.

Sesión ordinaria del día 30 de Mayo de 1878.
 En la villa de Retama a diez y nueve de Mayo de
 mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
 del Sr. Regidor Secano D. Eugenio Martín Rodero
 por su ausencia, se reunió en sus Casas Consistoriales
 en la noche del día de hoy, bajo de que se leyó y aprobó
 el acuerdo de ella. Dada cuenta del acuerdo de la
 anterior por lectura íntegra de la misma, que
 se aprobó y se declaró abierta la de este día.
 La Corporación fué enterada de los Decretos
 oficiales y en su virtud acordó: que a todas
 las disposiciones que en ellos se insertan y
 en consecuencia se les presta el debido cum-
 plimiento y observancia según procediere
 teniéndose por ley otros artículos de que se trata
 se mandó dar por terminada la sesión para
 dar cuenta de lo ocurrido en la que firmaron
 de los señores concurrentes los que de ellos talen
 han sido y de todo ello yo el Sr. secretario

Acta N.º

N. 0.004.856



2002

gual, leida el acta de la anterior por cuenta
dada de ella fue aprobada y se declaró
abierto la de este día.

Pres. Autoridad de Corporación de los Doctores ofi-
Presidente ciales y acordado el cumplimiento y observancia
Revisor de las disposiciones que en ellas se insertan y son
Abogado convenientes se levantó la sesión por no haber
Procurador otros asuntos de que tratar para dar cuenta en
Domingo la siguiente la que firman los tres concu-
 rentes que saben hacerlo y de todo ello yo el
 secretario certifico.

Martin

Haceo Martin

Francisco Santana
vico

sesion ord. del dia 26 de Mayo de 1878.

En la villa de Retamal a veinte y seis de Mayo de
mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Martin D. Pedro Alvarez, se reunieron en
sus casas consist. los de mas señores de que se com-
pone el Ayun.º de la misma en virtud. ordinario
y cuyos nombres de los mismos se designan a la
margen. Dada cuenta del acta de la anterior por
lectura integral que se verifico de la misma, que
fue aprobada y se declaró abierta la de este día.



El Regidor Sindico tuvo presente a la Corporacion se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente de los aprovechamientos de la Pastajera y Agostadero de la Dhesa de San yago por haber llegado la época oportuna para ello. La Corporacion en vista de lo expuesto por el Sindico, acordó: Que desde luego el Sr. Presidente proceda a la formacion de aquel expediente en primer término a los vecinos y ganaderos de toda clase de ganados los mencionados dispuestos por si los apetecian por el precio de la subasta que de ellos pagaran los peritos que al efecto nombra su merced para ello; que el hacer este ofrecimiento a los mencionados ganaderos de toda clase de ganados, lo motivan el que ademas de existir dentro de la Dhesa el arcebadero comunal en el cual tienen que abreviar sus dichos ganados necesariamente, y como dicha Dhesa es rasa toda ella, de hoy es y en la misma pueden hoy aprovechar sus dichos los mencionados ganados sin incurrir en alguno.

Seras.

Presidentes

Martin

Herra

Murillo

Rubian

Dominguez

Se dio cuenta del estado que ocupa el expediente que se instruye de la subasta de las especies de Consumos, Cerales y Sal y vista por la Corporacion que en los ocho dias siguientes al ultimo remate, no se ha presentado por parte alguna solicitando la adjudicacion de ellos en la forma prevenida y acordada, no obstante de ello, continúe así, hasta el dia quince del inmediato Junio, lo cual se comunicara en forma a los efectos consiguientes y con vista de los resultados que esta merced proroga se determinara lo que proceda. Entendida la Corporacion de los Doce



Tiene oficiales acordado el cumplimiento y observancia a las disposiciones que en ellos se sustentan. Por último se acordó, que el Sr. P. D. Montes en observancia a lo que prescribió la ley cuides de satisfacer las obligaciones del Principio en sus pagos en la forma que el estado de fondos lo permitiera, así como la realización de sugerencias que estado venidas no se hayan hecho efectivas, hasta ahora. Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando la sesión los Sr. concurrentes que de ellos saben hacerse, y de todo ello yo el Secret. certifico. —

Montes
Martín
Herrera
M. V. V. V. V. V.
Jacinto Santanar

Sesión ordinaria del 2 de Junio de 1846.

En la villa de Matagorda a dos de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Mont. de D. Pedro. Amador, se reunió en sus salas consistoriales en sesión ordinaria los señores señores de que se componen el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres de los mismos se designan al margen.

- Sres.
- Presidentes
- Martín
- Herrera
- Monilla
- Andrés
- Dominguez

Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de ella verifique yo el Sr. D. quedo aprobado y se declaró abierta la de este día.

La Corporación fué autorizada de los Decretos oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las Leyes, Reales Ordenes, Decretos, Circulares y demás disposiciones que en ellos se sustentan, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, la que autorizan los Sr. D. con

insistentes que sobre hausto de que certifica

[Signature]

Núñez

Martin

Hava

Murillo

Inciso
Sesión ordinaria

Sesión ord^a del día 9 de Junio de 1878.

En la villa de Matanzas a nueve de Junio de 1878. Después de haber leído y oído, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez, de haberse en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, los tres que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verifico ya el día, queda aprobada y se da curso a la de este día. Interado el Ayuntamiento de las ordenes oficiales y acordado el cumplimiento y obediencia a las disposiciones que en ellas se insertan y circulan y son concernientes, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediación, la que firman los tres, con sus nombres que sobre hausto, de of. yo el Sr. certifico.

Ser.º

Presidente

Martin

Hava

Murillo

Núñez

Núñez

Martin

Hava

Murillo

Inciso
Sesión ordinaria

Sesión ord^a del día 16, Junio de 1878.

En la villa de Matanzas a diez y seis de Junio de 1878. Después de haber leído y oído, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Núñez



[Handwritten flourish]



Se remuevan de sellon...
...de que se componen el Ayuntamiento de
... y cuyos nombres de los mismos se designan al margen.

... de la anterior por lectura integral
que de la misma verifico yo el Sr. D. ... quedo aprobada y
se le dio lectura en esta Sala. Se presento al Ayuntamiento el Apellido de rectificacion al amillaramiento
de la riqueza tributaria que la Junta Local ha confor-
mado para que sirva de base al Repartimiento del
impuesto de la tierra en el inmediato año de 1878 al
1879 con los demas documentos convenientes al mismo
seguido por la Junta Local y Reglamentos del ramo y otras
disposiciones vigentes a fin de que elevando por la
Corporacion, lo aprobada si lo merece, la suplica verbal, se
determino por el Ayuntamiento que el acuerdo que sobre ella
se ha tomado, se estampara original en dicho docu-
mento segun procede, y asi se hizo.

Sres.
Presidentes
Martín
Hera
Munillo
Rubio
Dominguez

Se dio cuenta del Estado que ocupa el expediente que
se instruye sobre amillaramiento y sumas de las ayuntamientos
de Corchales, Comaloz y Salas para el año referido de 1878
a 1879 y visto por la Corporacion que a pesar de las
prevenciones recibidas de haber estado abierta la subasta
hasta el dia de ayer segun lo acordado en el 10 de Mayo
de proximo, no ha habido ni presentaciones ni licitaciones
algunas interesando se en dichos amillaramientos y sumas
se siga en el caso de proceder desde luego a
la formacion del Repartimiento vecinal por ser ya el
unico medio que queda para cubrir el cupo del Tesoro
y recaudos autorizados sobre dichos impuestos. Y en pa-
ra haber a cumplido y debido efecto mencionado
Repartimiento, se nombra la Junta que ha de confor-
marse al mismo, en la forma determinada por la ins-
trucion y en la regla 1ª de la Circular de la Direc.

con general de impuestos de 15 de Marzo 1878
 tal en el Real Decreto de 6 de Mayo de 1878 de 29 de Mayo
 que se observe en el nombramiento de Villa y
 Junta lo dispuesto por las reglas 22 y 23 de la
 Ley de 1878, anunciándose al efecto por los
 ayuntamientos y juntas de las dhas. villas y
 localidades, y de las dhas. villas y localidades, se
 dará cuenta al Ayuntamiento de cada una de ellas
 para que se proceda a la verificación de los
 nombramientos de Diputados y Jueces de las dhas.
 villas y localidades segun lo determinado en la
 Ley de 1878 y sus disposiciones, y se verifique
 entre las dhas. clases de Contribuyentes a que se
 refieren estas que lo sean de mayores, medianas y
 menores cuotas, que satisfagan por sus
 cuotas en ellas representadas todas las clases.

La Corporación fue autorizada de los Decretos
 y acordados el cumplimiento y observancia de las
 disposiciones que en ellos se mandan y son
 convenientes para dar cuenta en la
 inmediata, firmando los señ. qd. hacen fe de que certifica.

Rueda


Martín


Flores


Jacinto Santana


Sesión pública celebrada el día 25 Junio de 1878.

En la villa de Badajoz a 25 de Junio de mil
 ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Pedro Rueda, se reunieron en su sala de sesiones
 una sesión pública extraordinaria anunciada al efecto por los
 ayuntamientos de las dhas. villas y localidades, de que se
 componen el Ayuntamiento de esta villa, cuyos nombres se designan a
 continuación. Dada cuenta del acta de la anterior, que se aprobó
 por unanimidad y se procedió a discutir la de este día.

El Sr. Alcalde manifestó a favor los nombramientos
 que el objeto de esta sesión se refieren a verificación
 del nombramiento de los Diputados que han de componer
 el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Consumos, cerca
 de Badajoz, el año inmediato de 1878 a 1879, por los



Julio 20/46



[Handwritten flourish]

Sres.
Presidentes
Martín
Morera
Murillo
Rubias
Dominguez

Este es el único medio que queda para cubrir el cupo del Tesoro y recaudos autorizados en la forma y procedencia por las reglas 18 y 21 de la Circular de la Dirección general de Impuestos, de las cuales fue en inteligencia el concurso por voluntad que de las mismas se hizo por mi el día. Hallándose presentes varias personas de todas clases y condiciones, la Corporación procedió a elegir de los seis depositados que han de constituir la Junta los tres que corresponden al la misma el nombramiento de ellos el cual por una unanimidad resultó en los vecinos siguientes:

- D. Mateo de Palma, como contribuyente 1º
- " Baltasar Murillo, como id. 2º
- " Manuel Cabera, como id. 3º

Verificado el sorteo de los otros tres restantes de según la Junta a los que a continuación se expresan: D. Juan Vera Estepa que correspondió a la clase 1ª de los " Diego Salamanca Comate, a la segunda y " Juan Trujillo Huabrias a la tercera y a también es uno más el pleito y verificado el nombramiento de los depositados en la forma expresada, se acordó que a los agraciados se les comunicase el mismo, para que desde luego se ocupen de la formación del que la ley les recomienda con sujeción a la instrucción y las reglas para ello establecidas por la Circular referida. Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, lo que firman los señ. Concejales q. de los presentes, saben lo que se certifica.

[Handwritten flourish]

[Signature: Martín Flaca]

[Signature: Murillo]

[Signature: Jacinto Murillo]

sesion ordinaria del día 22 de Junio de 1846.

En la villa de Badajoz a veinte y tres de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Muñoz, Le Municipal en sesión ordinaria en sus ca

Sres.
Accidentales
Martín
Nava
Murillo
Ombías

Se, Consist. los señ. d. del Ayuntamiento de ella se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma resultó que el día 1.º de mayo de 1878 se declaró abierta la de esta. La Corporación entendida que fue de los Colegios oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellos se encuentran y son convenientes, como no tubiese asuntos de que tratar, mandó dar por terminada la sesión por las cuentas en la inmediata, firmandola los señ. que de los concejales los señ. Navas de que costó

Numeros

Martín

Nava

Murillo

Ombías

[Handwritten flourish]

Murillo
Jacinto Murillo

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1878.

Con la villa de Orense, a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ombías, se reunió en las Casas Consist. en sesión ord. los señ. señ. de que componen el Ayuntamiento de la misma y que se designan al margen. Leída y aprobada el acta de la anterior, se declaró abierta la de hoy.

Entendida la Corporación de los Colegios oficiales, no puede por menos de hacer constar en este acta, la honda impresión y el profundo sentimiento que le ha causado la infame noticia del pretérito fallecimiento de nuestra muy estimable y querida Reyna D. María de las Mercedes de Orleans y Borbón (A. D. 1878.) que el mismo tributo que hoy los pueden rendir a todos los que fueron todos sus súbditos, es el de pagar al Rey Supremo por el eterno descanso de su alma y por que la tierra le sea ligera. Que el Ayuntamiento acordando el sentimiento y dolor general que en todos debe sentirse, acordó: Que en sufragio del alma de tan exalta Reyna y Señ. se celebrará el día 30 del inmediato, Misas solenes que se costearán de los fondos principales de la parroquia de San Juan del Hospital, bajo el título de Santa Teresita en este día. Que en el día de después, se invitara a todo el vecindario a que comparezca a dichas horas a rendir el justo tributo tan merecido, y que en el día de después se distribuya y repartiera a los cuarenta conventos que fueran clasificados para cubrir las raciones de pan acordadas por la Subscripción de las Regias, Ombías con pan de tres libras a cada uno de ellos para que entreguen a Dios por el eterno descanso del alma de la Reyna y Señ. su fallecimiento.



Julio 21/78

N. 0.001.858



Que esto es todo cuanto la Corporación me y acordar hacer en homenaje de tan augustas personas.

También se acuerda que como fui de juez, Jefe de mesa y cónsul, el Sr. Presidente en la forma Presidente que el estado de fondos lo permitan satis-
 faga las obligaciones del Presupuesto, así como la recaudación de los Ingresos correspondientes al mismo, de su periodo natural no obstante de haberlo en los seis meses siguientes por que sigue cumpliendo su ejercicio en los cobros y pagos que hoy no puedan ni queden resueltos ni satisfechos por cuenta del mismo, según lo determina de por la vigente Ley de Contabilidad y de otras disposiciones que de Anón. local lo determinan.

Se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando la los señores concurrentes que saben puesto, y de todo esto yo el Secretario certifico.

Mirera

Martin

Munillo

Jacinto Quintanilla

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1878



Mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los señores que del Ayuntamiento de ella, se designan al margen. De la cuenta del año de la anterior, por falta del integral que de la misma verificágo en el día, quedó aprobada y se declaró abierta la de este año.

BADAJOZ

Pres.
Presidente
Martín
Haza
Murillo
Rubias
Dominguez

Se presentó al Ayuntamiento el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre último, y examinado por la Corporación, lo aprobó acordando su remisión al Sr. Gobernador a los efectos determinados en la Ley. También se acordó el cumplimiento y observancia de lo que dispone el art. 16 de la referida Ley.

La Corporación fue enterada de los resultados de las elecciones y acordado el cumplimiento y observancia de las disposiciones que en ellas se suscitaban y son concernientes se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, lo que firman los señores que de los concurrentes sobre hacen de q. certiff.

[Handwritten signatures of Martín, Haza, Murillo, and Rubias]

Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1878.

Con la villa de Badajoz a catorce de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria

Julio 25 de 1876



los señ. que de la Ayunt^{da} de ella se designan en
margen. Dada cuenta del acta de la anterior por
lectura integral que de la misma verifique yo
el tri^o. quedo aprobada y se declara abierta la
de este dia.

El Ayunt^{do} en observancia a lo que dispone la
Ley en sus arts. 64 y 65, words: Que el numero de
Ses^o. Reuniones en que ha de dividirse la asamblea
Presidentes de vocales asociados a la Corporacion, sea el de
menten des, segun la regla 1^a del primer art. citado, y
Haya que estas designaciones, se haga publicas por los me
Murillo dios de costumbres segun lo dispuesto por el segun
Abrias Os. Sinteradas la Municipalidad de los Diputados
oficiales y acordado el cumplimiento y observancia
de las disposiciones que en ella se insertan y
son convenientes, se declara terminada esta ses
sion para dar cuenta en la inmediata, la
que firman los señ. Concejales y de los presentes
saben hecho, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del 25 Julio de 1876.

En la villa de Retamal a veinte y cinco de Julio de
mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Murillo, se reunieron en
sus Cam^{as} Consistoriales en sesion ordinaria, los des
mas señ. de que se compone el Ayunt^{do} de ella.
Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura
integral que de la misma verifique yo el tri^o.
quedo aprobada y se declara abierta la de este
dia. En la Corporacion fue interada de los D^{os}.



Tales oficiales y haciendo acordes al cumplimiento y observancia de todas las disposiciones que en ellas se insertan y sus complementos, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, la que firman los señ. Concejales que de ellos sobre han hecho de que certifico.

Ramirez

Martin

Herra

Murillo
Jacinto Murillo

Sesion ordinaria del 28 Julio de 1878.

En la villa de Retamal a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ramirez, se reunieron en sus casas Consist. en sesion ordinaria los señ. que del Ayuntamiento de ella, se designaron al margen.

Pres.
Ramirez
Murillo
Mubias

Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura integral que de la misma, verifico yo el Sr. Alcalde, quedo aprobada y se declaró abierta la de este dia.

La Corporacion en conformidad a lo preceptuado por el art. 553 de la Ley, acordó: que el tot. Presidente al finalizar el corriente mes, cuide de realizar los pagos de las obligaciones del Presupuesto correspond. al año actual, que ya se encuentran en ejercicio desde prin. del actual, y en la forma q. el estado de fondos lo permitia, y tambien las que se encuentran pendientes de las del anterior, que siguen cumpliendo, asi en los pagos como en las cobras respectivas a uno y otro de los Presup. citados.

El Ayuntamiento fue enterado de los resultados oficiales y acordado el cumplimiento y observancia de todas las disposiciones que en ellas se insertan.

Habio Hoy

N. 0.622.549



... y en consecuencia se leen los autos de que se trata para dar cuenta en la inmediata, la que firman los Sres. que de los presentes deben haberlo y de lo de ello yo el Secret. certifico.

Munoz

Martin *Hacer*

Jacinto Sautanas

Munoz

sesion ordinaria del 1 de Agosto de 1878.

En la villa de Retamal a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Munoz, se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria los Sres. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen.

Munoz
Martin
Hacer
Jacinto Sautanas

Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura entera que de la misma verifico yo el Secret., queda aprobada y se declara abierta la de este dia.

Subscribo la Exposicion de los Decretos oficiales, y acordado el cumplimiento de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la sesion por no haber hoy otros asuntos de que tratar, para dar cuenta en la inmediata, firmando de los Sres. concurrentes los que saben, hacerlo, de que certifico.

Munoz

Martin *Hacer*

Jacinto Sautanas

Lesion ordinaria del día 15 de Agosto de 1872.

En la villa de Petenillo a once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz, se reunieron en sus sesiones Consistoriales en sesión ordinaria los Sres. que del Ayuntamiento de ella se designan al margen.

Dada cuenta de lo anterior, por lectura hecha que de la misma, verificó ya el Secret^o, que aprobada y se declaró abierta la de este día.

La Casporacion queda autorizada a la rectificación verificada en las listas electorales o sea en el libro del Censo, y aprueba dicha rectificación en la forma q. lo ha verificado la Junta por medio del apéndice de rectificación que obra unido a dicho libro, y de cuyo apéndice, el Sr. Presidente cuidará de remitir un ejemplar del mismo a la Comisión Provincial y al Sr. Alcalde de la Cabera del distrito electoral, a que este pueblo pertenece luego que sea pasado el término de diez días, que serán computar al pp^o p^o de Proclamaciones y después q. sean resueltas las que se promuevan. En virtud de lo que se instruya el oportuno expediente sobre la elección de Diputados Provinciales que ha de celebrarse en este distrito electoral, a los días que se designan para ella, el cual dará principio con testificación de este particular de actas, el cual lo acuerda así el Ayuntamiento en la forma que queda expresada.

También se acordó por la municipalidad q. en virtud a no haberse hecho reclamación alguna sobre el número de secciones acordado en que ha de dividirse y componerse la Junta de asociados, el día quince del actual, y en la forma q. dispone la Ley se proceda al sorteo de los don los contribuyentes que de las viviendas y solares de las

Sres.
Presid.^{te}
Martín
Nueva
Muelle
Rubias

cion de las maderas se considera ya terminada, cuando: que desde el dia diez y siete del actual, se reanuda la recoleccion del trigo del Pozo y siendo cierto que la paja que hoy esta destinada para ello no es la suficiente para que ella se contenga todo el numero de fanegas que constituyen dicho establecimiento de esta finca se estaba en el imprescindible caso de arrendar una casa a proposito para ello, por efecto de carencia en la poblacion de otro local, o finca perteneciente al Municipio o al Estado que para tales objetos pudiesen habilitarse, y por ello esta determinacion. Vista por la Corporacion que la Casa de Juan Casques Casats, situada en la Plaza, reuniendo las condiciones necesarias al objeto expresado, hizo comparecer a su misma y dándole intelec. de su requerimiento, quedo convalidada dicha casa desde hoy hasta fin de Marzo inmediato por la cantidad de cincuenta pesetas, las cuales se seran satisfechas a cuenta del edificio en 4.º de Abril y 21 Marzo sucesivos, aplicandose dicho gasto con cargo a la partida de imprenta, segun corresponde.

Se procedio al nombramiento del depositario que ha de recibir la recaudacion, med. y cubregal del trigo del Pozo y poniendolo en ejecucion. Se cargo esto a el natural Diego Rodriguez Vazquez, el que hecho comparecer y dándole intelec. de su reclacion en el que se esta conferido, manifesto que lo acepta y acepta, reiterando su Juramento de cumplir bien y fielmente con su comision, quedando obligado en forma, a todas las responsabilidades que trae en pos de si dicho Cargo y con observancia de todas las leyes de su favor.

Se dio cuenta de cuerpo instances que dirigieron los vecinos, Manuel Pizarro, D.º Antonio Musillo Pedraza, Vicente Martin...



Agustín y Juan Caballero de Madrid en la
virtud de que se les conceda el terreno que se
encuentra vacante en el sitio denominado y situado de
la Gallega al extremo del S.O. de la población para
construir en él edificios urbanos.

Remetida la municipalidad de dichas Solici-
tudes, después de dada a la Comisión de Asuntos pp.
la que manifestó que con la edificación de tales edificios
en el sitio indicado, la población adquiriría con ella
una gran ventaja bajo todos conceptos, acordó con-
cederles al primero, diez varas de latitud por la
longitud que merezca, hasta el rescudo de Eugenio
Carrero; al segundo, ocho que es lo que pretenden,
al tercero once y al cuarto, lo que resta hasta
confinar con el otro rescudo de los herederos de Diego
Carpes. Y para la construcción de estos edificios
se les conceda el terreno de un año y si transcu-
rido este término, no los hubiesen construido, que
devan el terreno si algunos de los solicitantes construyesen
en mencionado terreno, el cual se les concede sin
excepción alguna por que no tiene hoy ningún valor,
y como no puede dar otra aplicación más a
propósito y por ello la población y el comercio pp.
mejoran considerablemente de que queda expresa-
do de aquí que se les haga esta gracia, que pa-
ra que desde luego puedan dar principio a cons-
truir, se les devuelvan sus solicitudes con certifi-
cado de este particular, de acuerdo, no obstante de es-
pedirles las respectivas licencias en el papel
correspondiente, para que desde luego cumplan
los efectos legales según las disposiciones ve-
gentes.

El Ayuntamiento fué interesado de los Doctores
oficiales y acordado el cumplimiento y ob-
servancia de las leyes, decretos, circulares y
ordenanzas que en ellas se insertan y así se acuerda

Volio 254

N. 0.628.016



...sientes, se levantó la sesión para dar un
... en la inmediata, la que firman los señ.
... concurrentes que sobre ha sido de qd. certifico. =

[Handwritten signatures]
Martín
Merrillo
Antonio Santomas
vno.

Sesion Extraord.^a del día 15 de Agosto de 1878.

Acta de Sesion de los vocales que han
de componer la Junta Municipal de
Retamales en el año común de 1878-79.

En la villa de Retamales, a quince de Agosto de mil y
ochocientos setenta y ocho, siendo la hora designa-
da al efecto y presentes todas las formalidades que
exige la ley, bajo la presidencia del Sr. Antonio D.
Pedro Sánchez, se reunió en sus salas consistoriales
los señores ^{pp.^{ta}} ~~estrenados~~ el Ayuntamiento pleno de
la misma, con el fin acordado en el segundo par-
ticular del voto de la anterior, de la que había
cuerdas por lectura íntegra que verificó ya el Sr.
secretario queda aprobadas en todos sus puntos y
se declaró abierta la de este día.

Puestas sobre la mesa las listas de los contribuyentes
y los demás antecedentes necesarios al caso
el Sr. Presidente comunicó a la concurrencia, sep. ^{ta} ~~ta~~

proceder al sorteo de los vacantes que han de
temporales la Junta municipal de asociados en
el año económico actual, y poniéndolo en ejecu-
ción produjo dicho sorteo el siguiente resultado:

- 1.^a Vocación } D. Diego de Tenas Murillo
 } „ Sebastian Murillo Melara
2.^a Vocación } „ Juan Platero Lopez
 } „ Mateo de Tenas Murillo
3.^a Vocación } „ Juan Herra Romero
 } „ Juan Murillo Amador

Con cuyo voto, se acordó y mandó que se haga
público este resultado á los efectos de la ley. Se
levantó la sesión para dar cuenta en la siguiente
firmándose los tres que saben lo cierto de todos
los sucesos de que testifican.


Resion ordinaria del dia 15 de Agosto 1878.

En la villa de Badajoz á diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Pedro Gomez y la asis-
tencia de los Sres. Concejales designados al mas
que se reunieron en sus casas consistoriales
en sesión ordinaria. Dada cuenta del nota de
la anterior por lectura integral que de la mis-
ma verificó yo el Secre^{to}, quedó aprobada y
se declaró abierta la de este dia.

Enterada la Corporacion de los Decretos oficia-
les y acordado el cumplimiento y observancia
á las disposiciones que en ellos se insertan
y son convenientes como por ley no puede ser

asuntos de que tratan se levanta la sesión para dar cuenta en la inmediación, la que firman los señ. concurren, que sobre lo expuesto certifico



Martin Garcia

Munoz

Musilla

Juanto Santomas

Sesion ordinaria el dia 25 de Agosto de 1878.

En la villa de Badajoz a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Regidor Decano D. Eugenio Martin como Alcalde interino por enfermedad del Sr. Presidente, se reunieron en sus salas consistoriales en sesion ordinaria las señas segun de que se compone el Ayuntamiento de esta muy noble ciudad de los mismos se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.

Mos. D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios
D. Juan de Dios

El Ayuntamiento en vista a que por ninguno de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal, en el momento en curso que ha suerte de que en el dia 15 de sep actual se ha presentado alguna ni causal que les impida ejercer el cargo, se esta en el caso de constituir aquella lo mas pronto lugar el dia 20 del presente mes en conformidad a lo determinado en la Ley y cuya carta se esta preparando en el libro respectivo segun procede.

Despues el Sr. Presidente cumpliendo al finalizar el mes actual, satisfacer las obligaciones del Presupuesto en la preparacion de el estado de fondos de permisos en orden las capitul. y actas del mismo o mandado

meuor de aquellos que sean mas apresurados y urgentes asi como tambien la materia con de Ingresos que correspondan al presupuesto que entendiendo asi los pagos como los hechos no solo del Presupuesto actual sino tambien los del anterior, aun que estos pendientes por seguir su ejercicio ampliado hasta fin de otro proximo, todo en conformidad a la ley municipal y otras que de la contabilidad son vigentes. El Ayuntamiento fue enterado de los Colegios oficiales y haciendo acordado el cumplimiento y observancia a las disposiciones todas que en ellos se insertan y son convenientes, se levantó la sesion para dar cuenta en la inmediata, la que firmaron los señores presentes que saben su voto y de todo ello yo el secretario certifico.

Martin Herrera Murillo

Jacinto Santana

Sesion ord.^a del dia 3.^o de Setiembre de 1878.

En la villa de Retamal a primero de Setiembre de 1878, en las ocho y ocho y ocho, bajo la presidencia del Regidor Don D. Eugenio Martini, por conformacion del Propietario, se reunió en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria, los señores señores que se compone el Ayuntamiento de ellas, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior, por lectura integral que de la misma verifico yo el tñ. quedo aprobada y se declaró recibida la de otro dia. = Lap. Car.

folio 27

N. 0.628.019



Ser.
Presidente
Novoa
Minister
Rubias
Dominguez

procuracion en vista a lo que dispone el art.
19 de la Ley de Pospagos del año anterior, publica
da recientemente, como este Ayuntamiento siempre ha
tenido la compensacion de los deudos que por los
conceptos que en el se expresan adeuda al Estado por
los que este, adeuda al municipio, de aqui que
nada siempre que satisfacen en los seis años que se
conceden para la extincion de los deudos respectivos,
a los años de 1874 a 1879, y los que adeuda por
consumos, cereales y sales de este ultimo año de
1874-75 han de ser compensados por los recursos
e ingresos que por el mismo año le corresponden
percibidos al municipio por los intereses de sus
bienes de Pospagos vendidos si ellos adeudan a su
vez los mismos de aqui que el Ayuntamiento acuerda de
baja un presente al Sr. D. D. de Comercio cuando de
be el particular queda consignado a fin de
que este sustra los efectos prevenidos por la res.
ferida Ley.

Por el Regidor Auditor se propone al Ayuntamiento, que en su concepto era muy favorable
y ventajoso a los intereses comunales del Pue
blo el que el pago de los intereses trimestrales q.
devengan las inscripciones intransferibles entre
quedas hasta hoy a la Corporacion y q. esta por
su representacion de los Oficiales de Pospagos y suji
nados por virtud de las leyes de Desamortizacion
se domicilia el mismo en Madrid, puesto q.

113



El Presidente manifestó a la Corporación que a la misma le consta que al Sr. D. Jacinto Santana le concedió una vez de licencia que impusiera a sus puentes desde 1.º de Mayo 1879 a fin de marchar a Puerto Abasco u otro punto al fin de conseguir al que abrió a sus males el estado de salud, lo cual no puede realizarse entonces por que la exoneración de su padecimiento se lo impidió; y solicitando hoy de nuevo que el Ayuntamiento le conceda las que tiene acordadas por el tiempo que crea necesario al fin indicado, lo han acordado así presentes para que en sus visitas sucesivas sobre el particular las va que crea convenientes. Vista por el Ayuntamiento la manifestación del Sr. Alcalde de primer voto: Que a dicho funcionario se le conceda por la Corporación el término de dos meses de licencia para que visitase otros puntos reconocidos a los puentes en que crea más convenientes a conseguir sus buenos deseos que son también los de la Municipalidad; y de la que se le conceda por este acuerdo quede imperada a disputar las desde el día veinte y tres del actual desde cuyo día empezará a contar aquella, sin perjuicio de prorrogarse las si necesario fuere lo cual se hará constar en todo caso en la vida forma.

Sres.
 Prieto
 Bravo
 Murillo
 Rubias
 Dominguez

La Corporación quedó enterada de haberse cumplido por el Sr. Prieto todas las prescripciones de la Ley Electoral para la que ha sido por principio en el día de mañana, según lo acordado; También lo fue de todas las disposiciones que se insertan en los Decretos y acordando el cumplimiento de ellas en la parte que son convenientes, se le

vuelto la sesión para dar cuenta en la
inmediata, firmando la presente con el
saber nuestro de que certifica.

Martin *effava* Murillo
Facinto Sandoval
Vio.

Sesion ordinaria del dia 15 de Setbre. 1878

En la villa de Potamale a quince de Setbre. de mil
ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Regidor Decano D. Eugenio Martini por
legitimis enfermo el Propietario D. Pedro Sandoval,
se reunieron en sus Casas Consist^l en sesion
ordinaria, los señores señores de que se compone
el Ayuntamiento de ella, los cuales se designaron al
margen. Dada cuenta del acta de la anterior,
por lecturas integrales que de la misma veri-
ficar yo el Sr. ^o, quedo aprobada y se declaró
abiertas la de este dia.

Teren
Presidente
Bava
Murillo
Mudras
Dominguez

Enterada la Corporacion de los Decretos y ofi-
ciales y visto lo que se previene por el Sr.
Gobernador en la circular inserta en el de
dia de hoy actual N.º 175 fecha 29 del ante pro-
ximo sobre la formacion de los Registros para
los Registros forestales en el territorio de sus
dos, se acordó: Que el Sr. Propietario comunique
que a S. S. que estando ~~esta~~ debiera ~~de~~
gale comunicada a S. S. por carta con fecha
que cumple en 1875; por este Ayuntamiento no fue
de hasta entonces instruido de que las corres-
ponden a los pastos de terreno y prima
obra y por ello dicha prevencion no ha
sido por lo de ahora efecto alguno para la

N. 0.628.018



Composicion en lo q. se llama le ordena.
 Entendidas tambien de la que se inserta en
 el Boletim del dia 18 de Set. 1878, referente a la
 excitacion que en ella hace el Excmo. Sr. Gobernador
 para la mejora y composicion de los Cu
 rios vecinales y otros que se han de recibir
 nombre de los comuneros y de los que se han de dis
 cutir y deliberar respectivamente sobre el con
 tenido de previas circulares de recordo: que pa
 ra darle el debido cumplimiento a precitada cir
 cular y segun en ella se ordena, se convoque a
 la Junta de Abogados de seis mayores contribuyentes
 a sesion extraordinaria para el dia 18 del
 actual y en ella deliberar y acordar sobre dicho
 objeto lo procedente. Se lemita la sesion que fir
 man los tres. Los señores q. saben lo cierto de que
 certifica

Martin

Francisco

Jacinto Santanas

Sesion pp. de recordo del dia 18 Set. 1878.

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Set. de
 este presente de este y otro, bajo la presid. de
 Sr. Alcalde D. Pedro Alvarez, se reunieron en sus
 Casas convecinales la sesion estada de previas la
 citada respectivamente, los señores de que se compone

el Ayuntamiento juntamente con los demás señores de q. se componen la Junta de Hacienda del P. Ayuntamiento mismo y los seis mayores contribuyentes cuyos nombres se dan y de los demás se dirigen al margen. Se leyó y aprobada el acta de la anterior se declaró abierta la de este día.

Murillo El Sr. Presidente manifestó: que según acababan de leer los papeles concernientes en el 1877, particular de Don Juan. La que precede el objeto de la sesión se contrae a vacar a considerarse el acuerdo prevenido por el Sr. Gobernador D. D. en la circular que se le inserta en el Boletín de 1.º de Julio de 1878, correspondiente al día 1.º de Julio de este año, de la cual fue dada lectura por mí el Sr. Secretario. Se mandó del Sr. Alcalde.

Juan María Entendidos los papeles presentados del contenido de aquella se pasó a discusión el asunto sobre que versa la ley de Enjuiciamiento, y declarándolo suficientemente discutido, se acordó.

Magosí con q. de: Que se haga presente al Sr. Gobernador, que en el P. Ayuntamiento, afortunadamente, hoy se encuentran Sr. Don Eduardo Platero y otros vecinos y aun los de las Labores en buen estado, tanto de Arroyo, respecto de que ellos fueron repuestos Diego Carque en sus malos pasos y sitios que muy lo necesitaban en el año de 1868, cuando la calamidad de la

Juan Carque se hizo sentir y en suya obras de reparación de estos y de las calles fue empleada la suma de más de dos mil pesetas, que en los desperfectos que en dichos caminos y otras vías fueron causados por las inundaciones ocurridas en Agosto de 1876 y Enero de 1879. También se repararon estas en el mes de Agosto y Setiembre del año ante próximo, por lo que hoy se encuentran en esta localidad los expresados caminos y otras vías en buen estado de tránsito de que se dejó expresado; por lo cual el Ayuntamiento y adunados, se consideraron por hoy relevados de su obligación la Comisión que se ordena por repetidas

circulares. Se levantó la sesión q. firmaron los
señ. conseres q. de los designados tal cual consta,
de q. certiff.



Pedro Muñoz Eugenio Martín Manuel Hava

Antonio Toral Sebastian Jurillo Diego Gargués

Juan Mariño Eduardo Platero Nicolo Royaly

Sebastián Muñoz Diego de Tena Juan Gargués

Señ. Platero Mateo de Tena

Jacinto Santana

Sesion 607 del dia 20 de Setbre. 1878.

En la villa de Retamado, a veinte y dos
de Setbre. de mil ochocientos setenta y ocho, bu
jo la presidia del Sr. Alcalde D. Pedro Mu
ñoz, se reunieron en sus salas consistoriales
en sesión 607 los señ. conseres de que se
componen el Ayunt. de ella y cuyos nombres de
los mismos se designan al margen. Dada luen
ta del acta de sus anteriores por lectura inte
gral que de ella, verificó yo el Sr. q. da
aprobada y se declaró abierta la de este
dia.

El Ayunt. acordó: que desde el dia
veinte y cinco del corriente en que el Sr.
D. Jacinto Santana, impide su marcha y
a dispartar de la licencia q. le está conca



Medal al fin de poder conseguir alivio a su
graves padecimiento, le sustituirá en tal des-
tino con el carácter de interino durante dicho
término, el Medico o cirujano de la Sección
D. Manuel Santana y Coloma, el q. presente
quedo enterado de esta resolución, que se ha
a constar por este acuerdo a los efectos necé-
sarios. La Corporación fue enterada de los pro-
cedimientos oficiales y acordando el cumplimiento
y observancia a cuantas disposiciones en ellas
se insertan y son concernientes se levantó la
sesion para dar cuenta en la inmediata
firmandola los señ. Concejales que se ven
hecho, de que certifico. =

Juan Martínez

Martín

Francisco

Francisco

Jacinto Santomas
no. 3

Reson. del 29 de Noviembre de 1878

En la villa de Badajoz a veintinueve de Noviembre
de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio León se reunieron
en sus casas y concurrieron los señ. excelsos
los señ. Alcaldes que componen el Ayuntamiento
de ella y cuyos nombres de los mismos se designan
al margen, dando cuenta del nota propuesta por la
mesa-integra que de ella suscribe ya el Sr. Al-
calde que se aprobada y se declaró abierta
la de este día

El Ayuntamiento: En el Ayuntamiento Interi-
no mientras dure la ausencia del propietario
hasta en segunda oida con un voto de los



documentos de la Secretaría en cuyo funcionamiento la
provisional presta su mayor confianza. En acto seguido
la Exposicion fue ratificada de los Colegiales oficiales
y acordando el cumplimiento y observacion de ciertas
disposiciones en ellas se insertan y son convenientes.
Se levanta la Sesion para dar cuenta en la inme-
diata plenitud de las Sumas convenientes que sobre
hacerte de que certifico =

Pedro Saura y Martin Saura

Manuel Saura

Manuel Saura

Secret. Sub.

Sesion Ord.^a de 6 de Octubre de 1878

En la villa del Retamal a seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Saura Saura se reunieron en sus salas constitucionales en sesion ordinaria los señores señores que componen el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se anotan al margen. Dada cuenta del acto notarial por lectura integral que de esta verificase. Lo el Secretario Interino queda acordado. En Exposicion en acto seguido se ratifico de los Colegiales oficiales y de las circulares insertas en los mismos notarios a esta villa para su cumplimiento. Lo que habiendo cumplido de que tratar



Se levantó la Sesión para dar cuenta en la in-
mediata firmándose la los Señores concurrentes
que saben de que Qualifio =

Manuel
Secretario

Manuel
Martín

Manuel Santana
Secretario

Manuel

Sesión ord.^a del día 13 de Octubre de 1878

En la villa del Retamal a trece de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz. Se reunieron en sus casas concurriéndoles en Sesión ordinaria los señores Señores que componen el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen, Dada cuenta del auto anterior con letra íntegra que verificase lo el Ayuntamiento fue aprobada = Se declaró abierta la sesión de este día en la que la Corporación se enteró de los Boletines oficiales y circulares en ellos insertos para su exacto cumplimiento y no habiendo asuntos que acordar se levantó la Sesión para dar cuenta en la inmediata firmándose la los Señores concurrentes que saben de que Qualifio =

Manuel
Secretario

Manuel
Martín

Manuel

Manuel Santana
Secretario

Sesión ord.^a del día 20 de Octubre 1878

En la villa del Retamal a veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Muñoz. Se reunieron en sus casas concurriéndoles en Sesión ordinaria los señores Señores que componen el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen, Dada cuenta del auto anterior con letra íntegra que verificase lo el Ayuntamiento fue aprobada = Se declaró abierta la sesión de este día en la que la Corporación se enteró de los Boletines oficiales y circulares en ellos insertos para su exacto cumplimiento y no habiendo asuntos que acordar se levantó la Sesión para dar cuenta en la inmediata firmándose la los Señores concurrentes que saben de que Qualifio =

321
reunieron en sus Casas Consistoriales en Sesion ordinaria
los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de la mis-
ma cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta
del acta de la anterior por lectura integral que de la mis-
ma verifico yo el Secretario Interino, quedo aprobada y se
declaro abierta la de este dia. La Corporacion se entero
de cuentas circulares y disposiciones u hallan insertas en
los Boletines oficiales de Provincia que se han recibido
en la reunion anterior, leyendolos yo el Secretario, acordaron
su exacto cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se levantó la sesion para dar cuenta en la
inmediata, firmandola los que de los Sres. saben hacerlo y
todo ello yo el Secret. Int. certifico.

Pedro Munoz Eugenio Esteban Manuel Garcia

Juan Vazquez
Manuel Santane
Secret. Int.

Sesion ord^a del dia 27 de Octubre de 1878.

En la villa de Badajoz a veinte y siete de octubre
de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del
Sr. Acad. D. Pedro Munoz, se reunieron en sus Casas Con-
sistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se
compone el Ayunt. de ella, cuyos nombres se designan
al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por
lectura integral que de la misma verifico yo el Secret.
Int. quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia.
La Corporacion acordo: Que segun previene el art. 46 de la
nueva Ley de Reemplazos, se ponga al bando para el
reclutamiento, y publicasen en 30 de setre. proximo para
inteligencia del vecindario, haciendo saber; que para 30
de setre. se procederá por la Corporacion con la asistencia
del Sr. Cura Parroco a la formacion del alistamiento
para el servicio militar de cada año, y para cumplir con la
Ley, se formaran y publicaran tres listas llamando a los
mozos de 18 años o sus padres o curadores para que se inscriban
y cumplan con el art. 25, como igualvantes a todos los demas
mozos naturales o oriundos en este pueblo de veinte años cum



plidos, y de treinta y cinco sin cumplir el 25 de Ato. y
que no hayan sido alistados ni sorteados para cubrir las respon-
sabilidades que a todos los meses de estas edades les impone
el art. 24 de referida Ley. Así lo acuerdan mandan y
firman los que de los Sres. presentes saben hacerlo, y de
ello yo el Secret. Int. certifico.

Juan Martínez Eugenio Martín Manuel Flores

Juan Martínez

Sesión extraordinaria del día 5.º de Ato. de 1878

En la villa de Badajoz a uno de Ato. de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Simón, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los demás Sres. de que se componen el Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó y el Secret. Int. terminó, quedó aprobada y se declaró abierta la extraordinaria de hoy.

El Sr. Presidente manifestó: Para la continuación del fallecimiento del Secret. de este Ayuntamiento D. Jacinto Sumbano y Torres, ocurrido en la Ciudad de Huelva, se hacía necesario el nombramiento de dicho funcionario en persona competente para el desempeño de este delicado cargo; en cuya virtud, la Corporación por unanimidad se sirvió elegir a D. Cipriano Guerra y Espinosa, para que ocupase interinamente el cargo de Secret. de este Municipio, por merecerle su mayor confianza y reunir los conocimientos necesarios para llenar cumplidamente sus deberes; el cual hallándose presente, enterado de haber recaído dicha vacante en su favor, le aceptó y dió las gracias, disponiendo este Ayuntamiento se dió conocimiento de este nombramiento al Sr. Gobernador de la Provincia en este día. Así lo acuerdan mandan y firman los que de los Sres. presentes

Juan Martínez

Folio 33

N. 0.628.011



que saben de que fo el Secre.º *Antoni* dicto *Justifico*

Hava Martin

Manuel Soutera
Secre.º

José María Guzmán

Sesion 101ª del día 3 de Noviembre de 1878

En la villa del Retamal á tres de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia de D. Pedro María de los Angeles de la Cruz se reunieron en sesión ordinaria los señores señores que componen el Ayuntamiento de la misma en sus salas consistoriales y cuyos nombres se expresan al margen. Dada cuenta del acta anterior por lectura íntegra que verificó fo el Secretario queda aprobada y declarada abierta la de este día. La proposición queda enterada de los señores oficiales y demás vicarios en ellos suscritos para su cumplimiento y no tardando mucho tiempo para ser cuenta en la siguiente sesión. Los señores que saben de que Justifico.

Hava Martin

José María Guzmán

Sesion 102ª del día 10 de Noviembre de 1878

En la villa del Retamal á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho bajo la Presidencia del Sr. de los Angeles de la Cruz se reunieron en sesión ordinaria los señores señores que componen el Ayuntamiento de ella se dio cuenta

del acta anterior con letras integras que hizo lo deb
nuestro Excmo. Ayuntamiento se declara abierta la sesion
ordinaria de este dia que habiendo aunto nin
guo de que tratar se dio conocimiento a las
sesion de las Boletines y ocurrencias en las
mismas para su exacto cumplimiento se levantó la
sesion para dar cuenta de ella en la siguiente firmando
los que saben de que fo el Sr. D. Gregorio
Pedro Suárez Eugenio Martín Manuel Hara

Juan María

Eugenio Martín

Sesion ord.^a del dia 17 de Setbr. de 1878 =

En la villa de Orotama a diez y siete de Setbr. de mil
ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pedro Suárez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en se
sion ordinaria los demás Sres. de que se compone el Ayunt.
de ella cuyos nombres se designan al margen. Dada cuen
ta del acta del anterior por lectura íntegra que de
la misma verificó yo el Secret. Interino, quedó aprobada
y se declaró abierta la de este dia. No habiendo asuntos
de que tratar se le dio conocimiento a la Corporacion de las
circulares insertas en las Boletines oficiales de la Provincia para
su exacto cumplimiento. Con lo cual se levantó la sesion
que firman los Sres. concurrentes que saben hacerlo, y
de todo ello yo el Secret. Int., certifico =

Pedro Suárez Eugenio Martín

Manuel Hara

Juan María

Eugenio Martín

Sesion ord.^a del dia 24 de Setbr. de 1878 =



de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sainza, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ord^a los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen, dada cuenta del acta del anterior por lectura integral que de la misma verifico yo el Secret. Int^o, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia. Por el Sr. Alcalde se manifesto a la Corporacion haber recibido una carta de Procurador de este Ayuntamiento en la Capital de Madrid, en la que manifiesta: que el Ayuntamiento tiene por conveniente el poner la tercera parte del ochenta por ciento de estos propios que se hallan en el dia en la caja de depositos en la via Ferrea de Merida a Sevilla: el Ayuntamiento atendiendo en consideracion la manifestacion hecha por el Sr. Presidente, y habiendo discutido el asunto, se resolvió por unanimidad, contactar a referido Procurador que: se sirva informar a este Ayuntamiento la cantidad nominal que estos propios tienen en la caja de depositos, para que enterada acuerde lo mas conveniente. Se le dio cuenta a la Corporacion de las Circulares insertas en los Boletines oficiales de la Prov^a para su exacto cumplimiento. Con lo que se levantó la sesion que firman los Sres. concurrentes que saben la carta, de que yo el Secret. Int^o, certifico: =

Pedro Sainza, Eugenio Martin, Manuel Paves
 Juan Muelle, Eusebio Garcia

Sesion ord^a del dia 3^o de Dto. de 1878.

En la villa de Retamal a primero de diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Sainza, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria los demas Sres. de que se compone el Ayuntamiento de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta del anterior por lectura integral que de la misma verifico yo el Secret. Int^o, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia. Yo el

porción entera de las Circulares insertas en lo Político
oficiales de la Prov.^a, y acordado el cumplimiento y obediencia
á las disposiciones que en ellas se insertan y son concurrentes
como por hoy no hubiere otros asuntos de que tratar, se suscri-
bió la union para dar cuenta en la inmediata de que firmaron
los Sres. concurrentes que saben hacerlo, de que certifico =

Pedro Sainza Eugenio Martín Manuel Sierra

Juan María

Cipriano Guerra

Sesion extraord.^a del dia 5 de Dto. de 1878 =

En la villa de Betanab el dia referido, á las diez de ma-
ñana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro
Sainza, segun citacion expresa, los demas Sres. de que se componen
el Ayunt.^o cuyos nombres se designan al margen, con la asisten-
cia del Sr. cura Parroco de la Iglesia de San Pedro Apostol,
D. Jacinto Guerra y Morillo, y tomando en cuenta á la derecha
del Sr. Presidente con los libros parroquiales de presente se dió
principio al acto de confeccionar las listas, ordenando que se dió
se lectura al capít. 5.^o de la Ley de 28 de Agosto de 1878, y entera-
do de todos sus art.^{os} y preceptos, se procedió primeramente por
los datos que arrojaban los libros parroquiales y padrones del
pueblo, así como por las noticias y antecedentes que constaban
en la Secret.^a y á los Sres. Concejales á la confeccion de la
lista de los menores que en 35 de Dto. de 1878 cumplan los 18
años y sean naturales del pueblo ó residentes ellos ó sus pa-
dres en dicho dia, y á el efecto se inscribieron en los cuñeros
respectivos, de dicho alistam.^{to} los que resultan del adjunto
impreso que se une á este acta.

En seguida consultando los mismos libros parroquiales y los
empadronamientos de este vecindario, se abrió la lista de los
menores que en 1.^o de Enero empiezan á cumplir los 25 años
hasta el 35 de Dto. de 1879, y fueron inscribiéndose por sus
nombres, segun las circunstancias como naturales y residentes
ellos ó sus padres durante los dos años anteriores al 1.^o de Dto.



— inclusive los menores que aparecen en los censillos del adjunto impreso unido a el final de este. En tercer lugar se procedió con el examen de los mismos documentos a confeccionar la lista de los menores de 25 a 35 años, ya naturales o residentes en el pueblo durante los dos años anteriores al Plenum de 1879 hasta el 1.º de Dto. inclusive, y los que continúan antecedentes ciertos o dudosos de que no habian sido alistados ni sorteados anteriormente, para que en el periodo de rectificación justifique su extremo y no resultaron ninguno que ha ya dejado de ser alistado ni sorteado como resulta de la adjunta lista que se une a este acta.

Discutido suficientemente los antecedentes y clasificaciones que se refieren a cada menor de los comprendidos en las tres listas que han de ponerse de manifiesto al publico por el espacio legal de diez dias, para que sobre ellas se reclame en el periodo de rectificación, las enmiendas de inclusion o exclusion sobre las clasificaciones que se hayan hecho equívocadamente, dispuso el Sr. Presidente que se levante a la sesión, firmandola con el Sr. Srta. Parroco y los Sres. presentes que saben hacerlo de todo lo cual yo el Secret. Pub. certifico = Hecho ut supra. =

Juan María Eugenio Mantre M. M. M. C. H. M.

Loreto Guerra [Signature] [Signature] [Signature]

Sesión ord.ª del día 8 de Dto. de 1878.

En la villa de Retamales a ocho de Dto. de mil ochocientos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. Madoz. Sr. Madoz, se reunieron en sus salas Constitucionales



en: sesion ord.^a los demas Sres. de que se compone el Ayunt.^o de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta de la anterior por lectura integral que de la misma verifico yo el Secret.^o quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia. La Corporacion fue enterada de las Circulares insertas en los Boletines oficiales y acordado el cumplimiento y observancia a las disposiciones que en ellos se insertan y que son concernientes, como por hoy no hubiere otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion para dar cuenta en la inmediata de que firman los Sres. presentes que saban hecho, de que certifico. —

Pedro Suarez Eugenio Martin Manuel Garcia

Juan Martin

Vicente Garcia

Sesion ord.^a del dia 15 de Dto. de 1878

En la villa de Matamoros a quince de Dto. de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Suarez, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ord.^a los demas Sres. de que se compone el Ayunt.^o de ella, cuyos nombres se designan al margen. Dada cuenta del acta del anterior por lectura integral que de la misma verifico yo el Secret.^o, quedo aprobada y se declaro abierta la de este dia. El Sr. Presidente manifesto a la Corporacion; que segun orden del Jefe Economico de esta Provincia, era indispensable recoger las cédulas personales necesarias para esta localidad de repida Dto. para lo cual se esta en el caso de nombrar persona competente de esta vicinidad para su recibo, oida la manifestacion por los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad el nombrar a D. Eduardo Platero de este domicilio para que pase a la Capital y recoja las cédulas personales necesarias para este pueblo, asignandole la com

Ayunt. de ella cuyos nombres se designan al margen. Se da cuenta del acta de la anterior por lectura íntegra que de la misma verificó yo el Secret. quise aprobada y se declaró abierta la de este día. Enterada la Corporación de que el Facultativo titular en Medicina y Cirugía, D. Manuel Sanchez Garcia, no le es posible atender a la asistencia de los enfermos de esta villa, por la cantidad de doscientas cincuenta puestas que tiene asignadas en el Presupuesto Municipal del año económico en curso; siendo así que el anterior desempeñó su destino por dicha cantidad, sin embargo de esto por no desatender tan necesaria necesidad a este vecindario, sin embargo de los escasos fondos con que cuenta este Municipio por no carecer de Facultativo, el Ayunt. acordó por unanimidad aumentarle su asignación con la cantidad de cincuenta puestas, que unida a la anterior hacen la suma de trescientas cincuenta, cuyo exceso por no estar consignado se satisficiera bien sea de las economías de referido Presupuesto o de la partida de imprentas, con cuya asignación quedo referido Facultativo obligado a cumplir las mismas condiciones que en el año anterior.

Se dio cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales para su exacto cumplimiento y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, la que firmaron los Sres. concurrentes que saben hacerlo como tambien el Facultativo, de todo lo cual yo el Secret. Int., certifico.

Pedro ~~Sanchez~~

Eugenio Martín

Juan ~~Murillo~~

Manuel Hava

Pedro ~~Sanchez~~